



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**DIPUTADA EMMA TOVAR TAPIA
PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
LXIV LEGISLATURA
PRESENTE**

Quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, fracción II, y 145, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 167 fracción II, 168 párrafo segundo, fracciones I, II, III, IV, V y VIII, y 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente iniciativa **por la que se reforma el inciso a) de la fracción II del artículo 117 y se adiciona un último párrafo al artículo 1º de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato**, en atención a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa tiene su fundamento en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 18 de diciembre de 2020 mediante el cual se reforman y adición diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de movilidad y seguridad vial.

Es necesario recordar que el Congreso del estado de Guanajuato aprobó, el pasado 26 de noviembre de 2020, la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones constitucionales en materia de movilidad y seguridad vial que remitió la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Acorde a lo anterior, debemos recordar que el siglo XXI inicia con la mitad de la población mundial viviendo en las grandes ciudades. Se calcula que para el año 2050 la tasa de urbanización en el planeta llegue a un 65%.

En este sentido, las ciudades son, potencialmente, territorios con gran riqueza y diversidad económica, ambiental, política y cultural. Sin embargo, paradójicamente ofrecen otra cara más real: los modelos de desarrollo implementados en la mayoría de los países contribuyen a la depredación del ambiente y aceleran los procesos migratorios y de urbanización, la segregación social y espacial y la privatización de los bienes comunes y del espacio público.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

Esto ha favorecido la proliferación de áreas urbanas en condiciones de pobreza, precariedad y vulnerabilidad ante riesgos naturales.

En este sentido, las ciudades están lejos de ofrecer condiciones y oportunidades equitativas a sus habitantes. La población urbana, en su mayoría, está limitada, en virtud de sus características económicas, sociales, culturales, étnicas, de género y edad, para satisfacer sus más elementales necesidades y derechos.

La movilidad ha sido entendida por la comunidad internacional como una necesidad para brindar mejores condiciones de vida a las personas, especialmente a las más vulnerables. De manera general la movilidad se refiere al libre desplazamiento en condiciones óptimas de relación entre medio ambiente, espacio público e infraestructura, cuyo cumplimiento permite que las personas alcancen diversos fines que dan valor a la vida.

No obstante, la movilidad ha sido históricamente entendida como el número de desplazamientos que realizan las personas, derivados del uso del suelo, en un espacio determinado, a razón de viajes-persona-día, es decir, se ha entendido como el conjunto de viajes que realiza un individuo en un lapso de 24 horas en un medio de transporte.

Esta situación ha hecho que la priorización de los sistemas de transporte, las vialidades y el tránsito sean la única expresión de la movilidad, su principal traducción para estimular y facilitar el desplazamiento de las personas a través del tiempo y del espacio con el fin de acceder a distintos bienes, servicios y destinos de su interés y demanda.

Sin embargo, hoy la movilidad es un tema que trasciende al transporte. No hay duda que el transporte, como actividad, forma parte de la movilidad, pero no es todo su contenido, sino sólo una parte de él. Mientras que el transporte se concentra en el desarrollo de medios y condiciones para el desplazamiento y bienestar de las personas, como facultad y obligación de los gobiernos, la movilidad se aplica en la persona misma, la cual dispone y crea su riqueza al moverse.

Por tanto, la movilidad no es sinónimo de transporte, sino que comprende otros aspectos sustanciales para los individuos y para el entorno natural en las ciudades y sus zonas conurbadas.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

La movilidad implica procesos mucho más complejos que guardan relación con la vivienda, la alimentación, el acceso a bienes y servicios, la educación, las alternativas de desplazamiento, la recuperación de los espacios públicos, el mejoramiento del medio ambiente y la salud de las personas, la reducción de la contaminación, la productividad de los individuos, el esparcimiento y la diversión, el acceso a la cultura que ofrecen las ciudades, la empatía social y el respeto mutuo, el desarrollo social y económico de los agentes ubicados en un mismo espacio, la dignificación de los ciudadanos, la calidad de vida de la población y como un medio de lograr la felicidad de los seres humanos, misma que es el fin último del Estado.

La movilidad está vinculada directamente con el ejercicio de diversos derechos humanos y en todo momento la movilidad debe tener como eje central a la persona

En este sentido, se debe de tener en cuenta la complejidad del momento histórico en que vivimos, ya que nos enfrentamos a los problemas derivados de la contaminación, siendo el más importante el cambio climático, estamos cerca de una transición en el uso de energías, lo que implica, tal y como lo han anunciado los grandes fabricantes de motores de combustión, el fin de la era del motor de gasolina y diésel y el comienzo de la era del transporte eléctrico masivo, lo cual también implica la necesidad de un cambio de paradigma en materia de transporte y movilidad.

No encontramos en un entorno que hoy exige que el transporte se realice con un sentido de movilidad en el que se busque el máximo beneficio para el ser humano, en el que se proteja al medio ambiente y en el que la movilidad sirva para acercar a las comunidades.

En el caso particular de nuestro estado, debemos considerar el crecimiento de los centros urbanos, en especial los municipios ubicados en el corredor industrial, y con ello la necesidad de contar con el marco constitucional adecuado para dar respuesta a los problemas que ya se plantean, no solo en cuanto transporte masivo, sino que también, en la construcción de obras de infraestructura vial y el desarrollo urbano de los centros de población, en los que se tiene que asegurar una movilidad digna para todas las personas.

De igual manera, se debe considerar que la movilidad, entendida en su sentido más amplio implica, también, el acceso de las personas con discapacidad a los medios de transporte y a los lugares, así como se debe asegurar la seguridad de todas las



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

personas en ejercicio de su derecho de movilidad, pero en especial de las mujeres, niñas, niños y adolescentes.

En este contexto, es que el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en el Congreso del Estado, presenta esta iniciativa de reforma y adición a la Constitución Política del Estado de Guanajuato, en el entendido de que la movilidad es un tema de gran relevancia, que involucra temas no solo de tránsito y transporte, sino que, de una manera transversal, temas de asentamientos humanos, de desarrollo urbano, salud, equilibrio ecológico y de protección al ambiente.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, manifestamos que la iniciativa que aquí presentamos tendrá, de ser aprobada, el siguiente:

- I. **Impacto jurídico:** El artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior. A su vez, la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en sus artículos 37 y 56 fracción II establece la facultad del Congreso del Estado como poder legislativo con el derecho de proponer iniciativas de leyes y decretos que permitan crear o reformar en marco jurídico de nuestro estado.
- II. **Impacto administrativo:** No se advierte impacto administrativo derivado de la presente iniciativa.
- III. **Impacto presupuestario:** Considerando que la Iniciativa que se presenta no conlleva la creación de una estructura diversa dentro de la administración pública, no se advierte impacto presupuestario.
- IV. **Impacto social:** Con la iniciativa que se propone se promoverá el respecto y protección al derecho humano a la movilidad en el estado de Guanajuato.

Por lo anteriormente expuesto, las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea, el siguiente proyecto de:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

DECRETO

ÚNICO: Se reforma el inciso a) de la fracción II del artículo 117 y se adiciona un último párrafo al artículo 1° de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato para quedar como sigue:

Artículo 1. En el Estado ...

Las normas relativas ...

Todas las autoridades ...

Para los efectos ...

Queda prohibida toda ...

Esta Constitución reconoce...

Son pueblos indígenas...

Son comunidades integrantes ...

Esta Constitución reconoce ...

La ley protegerá...

Las niñas, los ...

Toda persona tiene ...

Toda persona tiene ...

Toda persona tiene ...

Toda persona tiene ...

Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Artículo 117. A los Ayuntamientos compete:

- I. Aprobar, de acuerdo ...
- II. Ejercer, en los términos de las Leyes federales y estatales, las siguientes facultades:
 - a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, **así como los planes en materia de movilidad y seguridad vial**; asimismo planear y regular de manera conjunta y coordinada con la Federación, el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos respectivos, el desarrollo de los centros urbanos, **incluyendo criterios para la movilidad y la seguridad vial**, cuando dichos centros se encuentren situados en territorios de los Municipios del Estado o en los de éste con otro vecino, de manera que formen o tiendan a formar una continuidad demográfica, debiendo apegarse a la Ley Federal de la materia. Los Planes de Desarrollo Urbano Municipal deberán establecer la prohibición de usos de suelo y uso de edificación para casinos, centros de apuestas, salas de sorteos, casas de juego y similares, así como para el establecimiento de centros que presenten espectáculos con personas desnudas o semidesnudas;

b) a i) ...

Asimismo, expedir en ...

III. a XVII...

La justicia administrativa ...

Los reglamentos y ...

Además de los ...

Dentro de los ...

Salvo en el caso ...

Si el resultado ...

Los Ayuntamientos se ...



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Transitorios

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

**Guanajuato, Gto., a 18 de febrero de 2021
Diputadas y Diputados integrantes del
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional**

**Dip. J. Jesús Oviedo Herrera
Coordinador**

Dip. Rolando Fortino Alcántar Rojas

Dip. Paulo Bañuelos Rosales

Dip. Germán Cervantes Vega

Dip. Martha Isabel Delgado Zárate

Dip. Libia Dennise García Muñoz Ledo

Dip. Ma. del Rocío Jiménez Chávez

Dip. Laura Cristina Márquez Alcalá

Dip. Noemí Márquez Márquez

Dip. Armando Rangel Hernández

Dip. Miguel Ángel Salim Alle

Dip. Katya Cristina Soto Escamilla

Dip. Emma Tovar Tapia



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dip. José Luis Vázquez Cordero

Dip. J. Guadalupe Vera Hernández

Dip. Víctor Manuel Zanella Huerta

FIRMA ELECTRÓNICA

Evidencia Criptográfica - Hoja de Firmantes

Asunto: Iniciativa Constitucional de Movilidad del GPPAN

Descripción: Iniciativa por la que se reforma el inciso a) de la fracción II del artículo 117 y se adiciona un último párrafo al artículo 1 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato del GPPAN

UNIDAD DE CORRESPONDENCIA - Unidad de Correspondencia, Congreso del Estado de Guanajuato
 CLAUDIA SAGRARIO PUGA AGUIRRE - Secretaría General, Congreso del Estado de Guanajuato
 JORGE OCTAVIO SOPEÑA QUIROZ - Dirección de Procesos Legislativos, Congreso del estado de Guanajuato
 JOSE RICARDO NARVAEZ MARTINEZ - Secretaria General, Congreso del estado de Guanajuato
 J. JESUS OVIEDO HERRERA - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
 LIBIA DENNISE GARCIA MUÑOZ LEDO - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
 ARMANDO RANGEL HERNANDEZ - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
 ALEJANDRA GUTIERREZ CAMPOS - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
 J. GUADALUPE VERA HERNANDEZ - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
 LAURA CRISTINA MARQUEZ ALCALA - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
 ROLANDO FORTINO ALCANTAR ROJAS - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato

Destinatarios: MARTHA ISABEL DELGADO ZARATE - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
 KATYA CRISTINA SOTO ESCAMILLA - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
 NOEMI MARQUEZ MARQUEZ - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
 LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCIA - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
 VICTOR MANUEL ZANELLA HUERTA - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
 PAULO BAÑUELOS ROSALES - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
 EMMA TOVAR TAPIA - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
 JUAN ANTONIO ACOSTA CANO - ,
 JESSICA CABAL CEBALLOS - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
 GERMAN CERVANTES VEGA - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
 MIGUEL ANGEL SALIM ALLE - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
 LUIS ANTONIO MAGDALENO GORDILLO - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato

Información de Notificación:

Archivo Firmado: File_447_20210217191637903.pdf

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

FIRMANTE

Nombre: J JESÚS OVIEDO HERRERA

Validez: Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.1f **Revocación:** No Revocado
Fecha (UTC/CDMX): 18/02/2021 01:19:04 a. m. - 17/02/2021 07:19:04 p. m. **Status:** Válida
Algoritmo: RSA - SHA256
1a-3c-96-cc-40-ba-06-5d-66-48-cf-8a-7e-c5-42-d4-a3-4b-23-7d-1d-b9-7e-51-7b-c6-c7-7f-e2-73-c3-65-3e-71-a6-e5-4f-63-9c-94-1f-9c-bc-6d-6c-41-8b-bb-b6-f6-05-d9-b2-fe-29-a6-b8-66-c5-a9-7e-d0-1b-3a-50-c4-77-66-33-4c-68-69-3f-1f-6c-9f-09-42-96-7a-fd-60-6d-08-92-2c-59-1b-5c-c8-ea-37-9b-a6-b4-51-f4-d6-34-bb-12-41-14-0d-57-8c-07-11-50-b6-68-79-ed-75-2d-2c-58-84-3c-18-a1-df-f0-73-8f-14-a7-09-94-d4-bd-70-27-23-59-d2-ae-4c-9d-47-18-8c-6b-91-f0-c5-fa-0c-ed-f6-88-ca-2f-10-a4-e8-ce-32-96-2c-ce-2c-ff-6f-22-a6-c5-c0-0c-13-e9-8c-db-b2-2c-72-c4-e1-1d-da-81-13-d5-16-1e-83-b9-c4-ef-b4-d0-a6-70-20-6a-d0-76-dc-59-91-cf-5f-fe-0a-02-dd-44-d8-6c-90-49-61-1f-9f-46-77-05-61-0d-8f-76-4b-ed-be-9b-a9-17-c0-fd-a7-4c-dd-ca-5b-bb-3e-08-2e-ce-a7-27-a1-df-64-25-2d-18-4e-f4-c9-4e-22-c9-3f-6f-96

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 18/02/2021 01:19:43 a. m. - 17/02/2021 07:19:43 p. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 18/02/2021 01:19:46 a. m. - 17/02/2021 07:19:46 p. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637491863867173651
Datos Estampillados: Gdx2kG+qI9zyVsh6hXgKvtRA6Lw=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 225246110
Fecha (UTC/CDMX): 18/02/2021 01:19:47 a. m. - 17/02/2021 07:19:47 p. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: J. GUADALUPE VERA HERNÁNDEZ **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.f2 **Revocación:** No Revocado
Fecha (UTC/CDMX): 18/02/2021 01:45:54 a. m. - 17/02/2021 07:45:54 p. m. **Status:** Válida
Algoritmo: RSA - SHA256
2b-c6-69-f1-2f-b5-7f-8f-5a-19-57-39-56-16-c1-36-f8-c7-0a-a0-8f-59-e9-55-0d-a3-13-62-ea-b7-8b-a1-5d-f8-d0-67-04-d8-32-c6-cf-fd-19-56-4b-66-72-ac-d6-08-48-9f-a2-84-9a-b3-0f-fc-45-84-79-e7-14-5e-23-58-76-9d-ab-ad-e6-8f-f9-32-26-5d-70-a4-91-e4-70-8d-79-d5-9b-b0-37-9b-f4-65-fb-e3-89-bf-01-02-a6-2a-0a-78-e7-62-69-25-2c-36-bc-45-9d-8e-b5-b6-52-31-7b-1f-92-5c-87-69-e8-b8-52-96-bb-d5-f2-cd-24-b5-fc-27-5d-5a-12-4b-8e-53-ca-46-34-3e-9e-29-fc-3b-f7-f7-c2-df-f7-4f-f7-6c-37-9b-ce-ab-fa-d5-c9-fd-f0-c5-b8-c9-d3-7e-56-69-e8-45-5e-82-10-f8-f4-f4-49-74-8b-6f-aa-8f-f4-a0-e6-de-0e-e0-f0-49-7f-4a-ef-67-8f-f0-d4-b0-ee-d5-dd-c6-58-b6-46-52-7f-b7-b9-e2-48-d5-04-7d-a2-b1-52-35-56-42-e4-6f-ad-8d-62-20-9e-aa-6a-68-39-08-29-76-68-f3-b0-f9-00-fe-93-1c-ce-27-8c-0f-72-a1-81-7e-06-46-7d-47

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 18/02/2021 01:46:33 a. m. - 17/02/2021 07:46:33 p. m.

Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 18/02/2021 01:46:36 a. m. - 17/02/2021 07:46:36 p. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637491879962683023
Datos Estampillados: 518cUqzOnFkjq7HJJDzP7A7FHNk=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 225251317
Fecha (UTC/CDMX): 18/02/2021 01:46:36 a. m. - 17/02/2021 07:46:36 p. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: ALMA IRAIS ARANDA GARCIA **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.4e **Revocación:** No Revocado
Fecha (UTC/CDMX): 18/02/2021 02:23:49 a. m. - 17/02/2021 08:23:49 p. m. **Status:** Válida
Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma: 54-28-33-37-40-c3-0e-f0-55-c3-32-8c-c0-08-31-03-c8-8c-69-0c-d1-e4-90-ad-f0-9a-58-8d-cf-9b-4c-6d-55-4d-2b-53-4f-d3-0c-23-6e-6f-ca-5e-77-94-66-05-7e-cc-cf-2f-fc-89-3a-bc-6d-33-77-d6-5c-f9-e6-94-f6-2a-df-e4-3e-98-d5-60-f7-15-e3-23-a5-30-8e-9b-9c-62-35-67-20-2e-5a-86-fc-e5-7e-71-e7-fd-d1-9d-20-b5-2f-dd-f8-93-a7-eb-8a-03-22-b4-02-9f-90-3a-9d-8a-7a-33-a2-05-e5-e7-66-03-1b-3b-c7-21-24-e8-f5-39-d0-59-72-db-a5-10-b0-a1-e1-66-76-13-6f-b8-cd-a1-a5-85-db-e3-15-7e-51-3e-33-16-5b-03-d7-40-39-97-42-9b-df-71-dd-36-c4-cc-61-fb-8a-de-7d-57-f6-a4-c4-6e-2b-92-5a-ca-e7-a9-b7-62-c6-9e-35-0a-90-47-af-16-8d-09-4c-a2-1a-db-be-f0-e7-2f-98-7f-fa-e7-03-cc-09-0c-37-59-c7-da-46-6e-3f-23-bf-78-5e-c2-c4-61-89-73-75-98-dd-06-39-97-60-d4-6b-df-8f-24-a9-2b-d8-eb-f3-06-92-c1-ce-e9-10-bf-55-ec

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 18/02/2021 02:24:28 a. m. - 17/02/2021 08:24:28 p. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 18/02/2021 02:24:31 a. m. - 17/02/2021 08:24:31 p. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637491902717313691
Datos Estampillados: 4kkOkBIPuG0flXgp+zlf4+fMOA8=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 225261619
Fecha (UTC/CDMX): 18/02/2021 02:24:32 a. m. - 17/02/2021 08:24:32 p. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada
